



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982

JUEVES, 15 DE ENERO DE 1987

Número 11

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	127
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	127
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	127
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	127
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	127
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	128
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación de fincas afectadas por ejecución de obras.	128
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Rectificación de error en el convenio colectivo para «Fincas Urbanas».	128
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. S.M.A.C. Expediente número 30/467	128

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 182/86	129
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 217/86.	129
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 257/84.	130
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 274/86	130
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 251/85	131
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos número 1.413/85.	131
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 807-C/86.	131

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Convocatoria para oposición libre de una plaza de Arquitecto, sujeto a Legislación Laboral.	132
ALCANTARILLA. Convocatoria para oposición libre de una plaza de Delineante, sujeta a Legislación Laboral.	133
ALCANTARILLA. Oposición libre para una plaza de Administrativo, sujeta a Legislación Laboral.	134
TORRE PACHECO. Solicitud de cancelación de aval por don Valero Garcerán Ros.	135
TORRE PACHECO. Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante.	135
MURCIA. Expediente número 14 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto vigente.	136
TOTANA. Licencia para sala de despiece y fábrica de embutidos.	136
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Modificación de imposición de tributos y ordenanza fiscal por abastecimiento de agua potable a domicilio	136
SANTOMERA. Plantilla y relación de puestos de trabajo.	136
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar.	137
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para heladería-chocolatería.	137
SANTOMERA. Presupuesto General Municipal 1987.	137
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de alumbrado y electrificación de la U.A. 13 del Estudio de Detalle Ciudad número 3.	137
ARCHENA. Licencia para salón de máquinas recreativas tipo A, bolera, café-bar y pista de patinaje.	137
AGUILAS. Solicitud de devolución de aval por don Miguel Santos Martínez.	137
TORRE PACHECO. Aprobando modificación de la plantilla de funcionarios y cuadro de personal laboral.	137
MURCIA. Licencia para supermercado.	138
MURCIA. Devolución de fianza a CYASA.	138
TORRE PACHECO. Presupuesto Unico para 1987.	138
LIBRILLA. Licencia para salón de máquinas recreativas.	138
OJOS. Cuenta General del Presupuesto Unico y Cuenta de Administración del Patrimonio.	138
TORRE PACHECO. Nuevas tarifas de Ordenanzas Fiscales	138
LORCA. Devoluciones de fianzas por varias obras.	140

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 199

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado MURCIA ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 16 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se proceda al abono del justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal en la localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «7-MU-318. A. Nueva Carretera. Circunvalación de Cartagena. Ramal Este. Tramo entre las N-301 y N-332».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 16. Hora: 10. Parcelas: 12-34, 35⁷-41, 83-86.

Hora: 10,30: 48-1-110', 113-115, 115²-116.

Murcia, 5 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 3)

Número 182

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado MURCIA ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 20 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de intereses de demora en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: «7-MU-254. Carretera N-301 de Madrid a Cartagena. P.K. 387,925 al P.K. 392,535. Enlace Ronda Oeste».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de

Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 20. Hora : 10,45. Parcelas: 108, 110 y 112, 110c y 112c, 72, 73 y 74.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 9)

Número 183

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado MURCIA ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 20 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono del justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectada por la ejecución de las obras: «1-MU-322.A. Desdoblamiento de calzada. Puerto de la Cadena. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena. Del P.K. 396,4 y del 403,7 al 407,0».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 20. Horas: 10,30. Parcelas: 1, 4, 5, 8-a, 11-a, 15-a, 15-b, 18, 21 y 24, 6', 27' y 62'.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 8)

Número 198

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado MURCIA

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 20 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la

citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «7-MU-324. Nueva Carretera. P.K. 383,5 al 388,0. Tramo: Enlace con la Carretera N-30. Hasta Ronda Oeste de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 20. Hora: 10. Parcelas: 2-A, 8-1, 22', 26, 35, 72, 75-4, 76/77, 76-77A, 76-77A.

Hora: 10,30. Parcelas: 80, 107A, 108, 108-1, 110, 129-A, 139-2, 41.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 4)

Número 180

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado MURCIA ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 20 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono del justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «1-MU-319. Desdoblamiento de calzada. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena. P.K. 377,30 al 385,15. Tramo: Espinardo-Molina de Segura».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 20. Hora: 11. Parcelas: 4, 7, 8, 15, 16, 17, 17', 24, 25, 31'a, 48', 53, 1, 25', 28, 29, 30', 49, 51' y 18'.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 11)

Número 179

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado
MURCIA
A N U N C I O**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 20 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, se proceda al abono del justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «1-MU-319. Desdoblamiento de calzada. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena. P.K. 377,30 al 385,15. Tramo: Espinardo-Molina de Segura».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 20. Horas: 12. Parcelas: 59, 61, 62, 62', 64, 67', 71, 74, 75, 76, 77, 78, 78', 78'', 88, 89, 91, 90', 93', 94, 96, 98, 108, 111, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 122', 126, 127, 55, 55', 57, 63, 72, 87, 114'.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 12)

Número 181

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado
MURCIA
A N U N C I O**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 23 de enero de 1987, a la hora que al final se detalla y ante el Excmo. Ayuntamiento de Totana, se proceda al abono de Depósitos Previos e Indemnizaciones en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «MU-SV-402. Enlace. Paso a distinto nivel de C-3315 sobre la N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P.K. 290,5. Tramo: Totana».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de

Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Día: 23. Horas: 11. Parcelas: 1, 2, 3, 5, 9, 12-13, 14, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30 y 31.

Murcia, 8 de enero de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 10)

Número 173

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

**Ordenación Laboral-
Convenios Colectivos**

Rectificación de errores

Expediente 24/85

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para «Fincas Urbanas», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 18-12-86, en cuya acta se hace constar que, habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 30-4-85, y que había sido registrado este Convenio Colectivo, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23-3-85, se pueden apreciar en esta publicación unos errores sobre el artículo 8.º de su texto referido a antigüedad, los cuales se rectifican por el acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, que nos ocupa, y lo cual motiva el presente acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa en el presente acuerdo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de diciembre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Regional para Trabajadores de Fincas Urbanas, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 30 de abril de 1985.

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio formalizado para el período 1.º de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1986,

ACUERDA:

A la vista del artículo 8.º del Convenio de referencia sobre antigüedad, lo siguiente:

Que los trabajadores que hayan cumplido trienios de antigüedad en el año 1986, el cálculo de dicha antigüedad será: el 5 por 100 sobre el salario base de 1986, esto es, sobre 40.029 pesetas por todos los trienios cumplidos.

Y en prueba de conformidad, lo firman los componentes de la Comisión Paritaria y, para conocimiento de los afectados por dicho Convenio Colectivo, en la ciudad de Murcia a 18 de diciembre de 1986. (D.G. 2)

Número 174

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

**Servicio de Mediación, Arbitraje y
Conciliación**

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

**Negociado de Depósito de Estatutos del
Servicio de Mediación, Arbitraje y
Conciliación, de la Dirección Provincial de
Trabajo y S.S. (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 8 de enero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Atria de uva de mesa El Gallo», expediente número 30/467, cuyos ámbitos territorial y personal son: Local y para los empresarios cultivadores de uva de mesa.

Firman el acta de constitución de esta Organización: don Francisco Hernández García, don Natividad Martínez Hervás y otros, cultivadores de uva en Aledo. (D.G. 6)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 141

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 182/86 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Cantábrico S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra Azulejos Vidal S.L. en reclamación de 338.600 pesetas en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los siguientes bienes muebles:

«Una furgoneta Mercedes Benz, matrícula MU-8938-N, tasada en 300.000 pesetas.

300 metros cuadrados de azulejos de la casa «Andaluz de Cerámicas S.A.». Tasada en 120.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Línea 98. Tasada en 10.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, con ruedas. Tasada en 3.000 pesetas.

Una mesa y silla de despacho. Tasada en 8.000 pesetas. Total 441.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, los días cinco de febrero, cinco de marzo y tres de abril de mil novecientos ochenta y siete a las doce horas de dichos días, la primera por el tipo de tasación, la segunda por dicho tipo rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de la subasta y para la tercera el 20% del tipo de la segunda. En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer por escrito ofertas con anterioridad a la subasta cum-

pliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 157

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 217/86 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra las fincas especialmente hipotecadas por don Joaquín Rodríguez García y M.ª del Carmen Escudero Serrador, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de febrero próximo a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día veintitrés de marzo a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día quince de abril a las once horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día veintitrés de marzo a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día quince de abril a las once horas.

CONDICIONES

1.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número treinta: Vivienda situada en la 5.ª planta, tipo D, piso derecha saliendo del ascensor, ocupa una superficie construida de 63 m.² y 27 dm.², distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda tipo C; izquierda, calle de 9,70 m. de ancho, y fondo, propiedad de Arnevarmar, S.A.». Forma parte del conjunto denominado «Las Brisas», en el bloque A, ubicado sobre parte del subpolígono de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en La Manga de San Javier, divisoria con los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier. Inscrita: En el Registro de la Propiedad n.º Dos de Murcia, libro 335, de San Javier, folio 138 vto., finca número 27.459.

Precio de tasación: Tres millones ciento veintiocho mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Joaquín Angel de Domingo Martínez. El Secretario.

* Número 135

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 257/84 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra las fincas especialmente hipotecadas por don Santiago Sánchez Fuentes y doña Rosario Escribano Molina, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán fincas números 1, 2, 3, 4 y 5, señalándose el día veintiséis de febrero próximo y hora de las once para su práctica.

CONDICIONES

1.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Trozo de tierra secoano frente al Arco del Tomaso, de cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; linda: Saliente, tierras de herederos de Jesús Núñez Molina; Mediodía, Angel Sánchez Núñez; Norte, con otra finca que se describirá después y es propiedad de la exponente, y Poniente, lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 701, folio 163, fin-

ca n.º 62, inscripción 7.^a, sección de Blanca. Valorado a efectos de subasta en la suma de 724.000 pesetas

2.—Trozo de tierra secoano frente al Arco del Tomaso, de 40 áreas, 24 ca. y 80 dcm. cuadrados de cabida. Linda: Saliente, tierras de herederos de Jesús Núñez Molina; Mediodía, finca que se describirá después y propiedad de la exponente; Norte y Poniente, lomas: la anterior, folio 165, finca 57, inscripción 8.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de 724.000 pesetas.

3.^a—Trozo de tierra secoano frente al Arco del Tomaso, cabida 40 a. 24 ca. 80 dcm.². Linda: Saliente, tierra de herederos de Jesús Núñez Molina; Mediodía y Poniente, lomas y al Norte, con finca que se describirá después. Inscrita mismo Registro, tomo y libro, folio 166, finca 65, inscripción 7.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de 724.000 pesetas.

4.^a—Trozo de tierra secoano, cabida 40 a., 24 ca. y 80 dm.². Linda: Saliente, herederos Jesús Núñez Molina; Mediodía y Norte, fincas antes descritas y Poniente, lomas. Inscrita igual Registro tomo y libro, folio 167, finca 61, inscripción 7.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de 724.000 pesetas.

5.^a—Trozo de tierra secoano, cabida 40 a., 24 ca. y 80 dm.². Linda: Saliente, herederos Jesús Núñez Molina; Mediodía y Norte, fincas antes descritas y Poniente, lomas y una pequeña casa para servicio de estas cinco fincas enclavadas en este trozo. Inscrita igual Registro, tomo y libro, folio 168, finca 64, inscripción 8.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de 724.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4961

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Como Secretario en funciones y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. Uno de Murcia, libro la presente cédula de emplazamiento, para los demandados herencia yacente de doña Antonia Lorca Hernández, en los términos que constan en la providencia que copia literalmente dice así:

Autos de juicio de cognición número 274 de 1986-P.

Providencia Magistrado Juez Sr. Penalva Costa.—En Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta y procedente de la oficina de reparto se tiene por presentada la anterior demanda con los documentos que a la misma se acompañan y sus copias, así como la escritura de poder presentada que se devolverá a otros usos previo desglose y dejando en su lugar testimonio de la misma. Regístrese en el libro de su clase. Se declara la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la acción que se ejercita en el proceso de juicio de cognición que se entabla por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de don Manuel Soriano Cánovas, a quien se le tiene por parte y con el que se seguirán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite dicha demanda que se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de dicho Decreto, emplácese a la herencia yacente de doña Antonia Lorca Hernández, que tuvo su último domicilio en el Rincón del Gallego, núm. 53, de Torreagüera, cuyos componentes y domicilios se desconocen, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de seis días, comparezcan en autos a usar de su derecho si les conviniera, haciéndoles saber que de verificarlo se les entregará copia de demanda y documentos para que en el término de otros tres días la contesten si les conviniera, y que de no verificar la personación en el término concedido se les declarará en rebeldía siguiéndose el juicio sin más citárseles ni oírseles. Para la publicación del edicto de emplazamiento de los demandados librese atento oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Región de Murcia el que se entregará a la parte actora para cuidar de su cumplimiento y devolución.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Bernardo Penalva Costa.—Rubricado.—Ante mí, Enrique Parra.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente cédula de emplazamiento en el mismo día de la providencia transcrita.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

* Número 4962

**PRIMERA INSTANCIA
· NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 251 de 1985, instados por Banco de Murcia, S.A., contra don Juan Jiménez Sánchez y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Local comercial en planta baja del edificio de dos plantas, de la Avda. de Torre Pacheco, o carretera de Los Martínez del Puerto a Roldán, partido de Roldán, término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de 223 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 7, finca n.º 21.327. Valorada en 2.400.000 pesetas.

2.º—Vivienda tipo A en planta primera del edificio de dos plantas de la Avda. de Torre Pacheco, partido de Roldán, término municipal de Torre Pacheco, consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa y baño, así como terraza abierta en fachada y terraza interior a patio descubierto. Superficie 118 m.² y 75 dc.². Finca núm. 21.329. Valorada en 2.000.000 de ptas.

3.º—Vivienda de tipo B, en planta primera del edificio de dos plantas de la Avda. de Torre Pacheco, partido de Roldán, término municipal de Torre Pacheco, distribuida en comedor-estar, hall, cuatro dormitorios, cocina, despensa y baño, terraza en fachada y terraza interior a patio descubierto. La superficie es de 125,50 m.².

Inscrita en el mismo Registro y es la finca n.º 21.331. Fue valorada en 2.300.000 pesetas.

Total, 6.700.000 pesetas.

Importa el total valor de dichos bienes, la figurada suma de seis millones secientas mil pesetas s.e.u o.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4972

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de Murcia (Familia), en los autos de separación n.º 1.413/85 seguidos a instancia de doña Carmen Sánchez Martínez, que litiga en calidad de justicia gratuita, representada por el Procurador Sr. D. José M.ª Vinader López-Higuera, contra don Juan Barreras Santos, declarado en rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, vistos los presentes autos sobre demanda de separación n.º 1.413/85, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Carmen Sánchez Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia con domicilio en bloques Hortícola, 2.º bloque, esc. B-4 contra don Juan Barreras Santos, mayor de edad, casado, vecino de Murcia con domicilio en Polígono de La Paz, Bl. C-7-4.º Dcha. La actora, doña Carmen Sánchez Martínez, representada por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera y asistida de la Letrado doña María José Perales, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Carmen Sánchez Martínez, contra su esposo don Juan Barreras Santos, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 5 de octubre de 1959, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, acordando la sub-

sistencia de las medidas provisionalísimas, que ahora se convertirán en definitivas, pudiendo el padre solicitar régimen de visitas respecto de sus hijos menores, en el período de ejecución de sentencia; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Barreras Santos, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.

* Número 4975

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 807-C/86, sobre declaración de herederos por el fallecimiento abintestato de doña Modesta García García, acaecido en Murcia, de donde era natural y vecina, el día 22 de agosto de 1986, en estado de soltera, hija de Antonio y Encarnación, siendo los reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados doña María Dolores, doña Antonia, doña Encarnación y don José García García, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a aquellas personas que siendo herederos de la finada se crean con igual o mejor derecho que aquellos para reclamarla o comparecer en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 163

ALCANTARILLA

Convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto sujeto a Legislación Laboral y contrato laboral por 6 meses prorrogables

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto sujeto a Legislación Laboral y con contrato temporal de 6 meses prorrogables, con el sueldo correspondiente a la categoría profesional del Convenio Colectivo de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

La convocatoria se publicará íntegramente, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a la misma Curriculum Vitae.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de

admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando el plazo de subsanación que se conceda a los excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Quinta: Tribunal.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Concejal representante de cada Grupo Político integrado en la Corporación.

El Concejal de Urbanismo.

Un Profesor designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Arquitecto designado por la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de las Asociaciones de Vecinos.

Un representante de las Centrales Sindicales con representación Municipal.

El Tribunal podrá estar asistido por un Asesor Especialista.

Sexta: Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Anexo a la presente convocatoria, extraído a la suerte.

Los aspirantes podrán consultar los textos legales o libros de consulta de que acudan provistos.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Entrevista personal con el Tribunal.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos antes de comenzar el ejercicio

para elaborar un esquema de los temas a desarrollar.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava: Publicación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y elevará al señor Alcalde la propuesta de nombramiento del mismo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días desde su nombramiento, los documentos acreditativos a reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro de este plazo no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

A N E X O

Administración Local y Urbanismo.

Temas:

1. El Municipio como Entidad Local, Organos de Gobierno y Administración. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. El Municipio como organización prestadora de servicios públicos. Competencias.

2. Los Contratos Administrativos, principios básicos de contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de Contratación Administrativas: Subasta, Concurso-Subasta, Concurso, Concerto Directo. La ejecución directa de obras y servicios.

3. La ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones. Causas de rescisión y efectos: Recepción de obras. Certificaciones. Revisión de precios.

4. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela. Inventario y Registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicación y defensa de bienes. Enajenación y adquisición.

5. La organización territorial del Estado en la Constitución Española, principios generales. Las Comunidades Autónomas, organización y competencias. Estatutos de Autonomía. Relaciones del Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Las servidumbres. Clases de servidumbre. Las servidumbres de luces y vistas. Servidumbres de paso. Adquisición y pérdida de las servidumbres.

7. Los interdictos. Interdictos de retener y de recobrar la posesión.

8. La responsabilidad de la Administración.

9. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

10. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo.

11. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programa de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

12. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

13. La vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

14. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

15. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

16. Parcelaciones y reparcelaciones. Estudios detalles. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

17. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

18. La licencia urbanística.

19. Infracciones urbanísticas.

Arquitectura y Urbanismo

Temas:

1. Informe de licencia. Adecuación de un proyecto a la normativa vigente (planeamiento urbanístico, viviendas, espec-táculos públicos y actividades).

2. Informe y actuación sobre ruina parcial de un edificio tras visita. Análisis de los fallos constructivos, medidas precautorias, medidas correctoras, valoración técnica y dictamen sobre su ruina legal.

3. Delimitación de una unidad de actuación en suelo urbano que permita el reparto de cargas y beneficios de la urbanización. Informe escrito.

4. Informe sobre posibilidades de obtención de una parcela determinada para equipamiento municipal.

5. Informe de infracción urbanística y propuesta consiguiente según el Reglamento de Disciplina Urbanística.

6. Organización y funcionamiento de la oficina de gestión urbanística.

Alcantarilla, 30 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 165

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delineante, sujeto a Legislación Laboral y con contrato temporal de 6 meses prorrogables

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delineante, sujeto a Legislación Laboral y con contrato temporal de seis meses prorrogables, con el sueldo correspondiente a la categoría profesional que aparece en el Convenio Colectivo de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

La Convocatoria se publicará, íntegramente, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dándole traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español.

Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del Título de Delineante, expedido por el Organismo Oficial correspondiente.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera: Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de este Ayuntamiento, en dicha instancia los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuarta: Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta: Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un profesor nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un Concejal representante de cada Grupo Político integrado en la Corporación.

El Jefe de la Gestión Urbanística de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Un representante de las asociaciones de Vecinos.

Sexta: Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en la Parte Espe-

cial del programa anexo a la Convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio y facilitará los datos que se precisen para su desarrollo.

Segundo: Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas fijados por el Tribunal.

Tercero: Consistirá en contestar por escrito 3 temas del programa anejo a la Convocatoria; uno de la Parte General y dos de la Parte Especial sacados a suerte.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Octava: Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a la misma.

Décima: Recursos.

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

T E M A R I O PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 5. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura y la Construcción. Lavado.

Tema 2. Rotulación.

Tema 3. Nociones de dibujo topográfico.

Tema 4. Levantamiento de planos por procedimientos geométricos.

Tema 5. Sistemas de perspectiva.

Tema 6. Matemáticas aplicadas al dibujo.

Tema 7. Interpretación y desarrollo gráfico de croquis y proyectos.

Alcantarilla, 30 diciembre de 1986.
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 164

ALCANTARILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, acordó la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo, sujeta a Legislación Laboral y con contrato temporal de 6 meses prorrogables bajo las siguientes

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una

plaza de Administrativo, sujeto a Legislación Laboral y con contrato temporal de seis meses prorrogables, con el sueldo correspondiente a la categoría profesional que aparece en el Convenio Colectivo de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

La Convocatoria se publicará, íntegramente, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dándole traslado a la Oficina de Empleo de Alcantarilla.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición serán necesarios los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del cargo.

Tercera: Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a la misma Curriculum Vitae.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando el plazo de subsanación que se conceda a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta: Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Concejal representante de cada Grupo Político integrados en la Corporación.

Un profesor designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un funcionario de Carrera de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Asesor: El Tribunal contará con un Asesor Especialista para todas las fases de la oposición.

Sexta: Fases de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se desarrollarán en 3 fases de la siguiente forma:

1.^a Fase: Consistirá en una primera entrevista personal con el Tribunal.

2.^a Fase: a) Redacción mecanográfica sobre un tema libre y por un tiempo máximo de 30 minutos.

b) Contestar a un formulario sobre actitudes personales.

c) Contestar a un formulario sobre conocimientos de Administración en general.

d) Contestar a un formulario sobre conocimientos de Administración Local.

3.^a Fase: Entrevista final con el Tribunal, con objeto de valorar fundamentalmente las capacidades de raciocinio, experiencias y aptitudes de los candidatos.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Todas las fases de la oposición serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrán ser otorgados en cada fase será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava: Publicación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y elevará al señor Alcalde la propuesta de nombramiento del mismo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del

plazo de 20 días, desde su nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria.

Si dentro de este plazo no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

Novena: Indicencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Administración Local:

Tema 1.^o Evolución histórica del Régimen Local Español: Referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2.^o El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.^o Organización municipal. Competencias.

Tema 4.^o Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.^o Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.^o La Función Pública Local y su organización.

Tema 7.^o Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8.^o Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 9.^o Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10.^o Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11.^o El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 12.^o Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.^o Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y

orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.^o Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 15.^o Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 16.^o Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Alcantarilla, 21 de noviembre de 1986. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 226

TORRE PACHECO

A N U N C I O

Recibidas definitivamente las obras de construcción de aceras y bordillos en Roldán y solicitada la cancelación del aval, por don Valero Garcerán Ros, en nombre y representación de Gasconsa, S.A., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 225

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, en sesión celebrada por la Corporación plenaria del día 19 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por espacio de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Torre-Pacheco, 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, acctal.

* Número 146

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles, el expediente número 14 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto vigente, que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 130

TOTANA

La Alcaldía de Totana:

Hace saber: Que por haber solicitado don José Martínez López, en nombre de Embutidos Martínez Cayuela, S.L., licencia para establecer la actividad de sala de despiece y fábrica de embutidos, en calle Desvío, 28, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde.

* Número 76

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Modificación ordenanza «abastecimiento agua potable a domicilio»

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que, elevada a definitiva la aprobación para el ejercicio de 1987, la modificación de la imposición de tributo y ordenanza fiscal «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio». Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público lo siguiente:

1.º Acuerdo impositivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de veinticinco de septiembre pasado, adoptó el acuerdo de modificación de tarifas a la ordenanza fiscal

reguladora de la «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio», cuya parte dispositiva dice así: 1.º Repercutir el aumento de siete pesetas por metro cúbico de agua en las tarifas para el próximo ejercicio de 1987.

2.º Modificar el artículo 3.º de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Para uso doméstico, por el consumo de agua domicilios particulares se establece un mínimo de un m.³ al bimestre, para el cobro del precio del agua se establece lo siguiente:

Mínimo de 1 m. ³	30 pesetas
de 1 a 8 m. ³	30 “
de 8,01 a 15 m. ³	34 “
de 15,01 a 30 m. ³	39 “
de 30,01 a 60 m. ³	43 “
de 60,01 a 100 m. ³	48 “
más de 100 m. ³	54 “

Para uso industrial o ganadero, por consumo de agua a instalaciones o locales industriales y ganaderos se establece un mínimo de cincuenta m.³ al bimestre, para el cobro del precio del agua se ajustará a lo estipulado en la escala siguiente:

Mínimo de 50 m. ³	34 pesetas
de 50,01 a 100 m. ³	34 “
de 100,01 a 250 m. ³	39 “
de 250,01 a 500 m. ³	43 “
de 500,01 a 1.000 m. ³	48 “
más de 1.000 m. ³	54 “

el importe de enganche o acometida de nuevas altas será de mil pesetas.

2.º Ordenanza reguladora de la «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio». El artículo 3.º de la Ordenanza que se reforma y que queda sometido a información pública dice así: Artículo 3.º. Tarifas: Para uso doméstico, por el consumo de agua a domicilios particulares se establece un mínimo de un m.³ al bimestre, para el cobro del precio del agua se establece lo siguiente:

Mínimo de 1 m. ³	30 pesetas
de 1 a 8 m. ³	30 “
de 8,01 a 15 m. ³	34 “
de 15,01 a 30 m. ³	39 “
de 30,01 a 60 m. ³	43 “
de 60,01 a 100 m. ³	48 “
Más de 100 m. ³	54 “

Para uso industrial o ganadero, por consumo de agua a instalaciones o locales industriales y ganaderos, se establece un mínimo de cincuenta m.³ al bimestre, para el cobro del precio de agua se ajustará a lo estipulado en la escala siguiente:

Mínimo de 50 m. ³	34 pesetas
de 50,01 a 100 m. ³	34 “
de 100,01 a 250 m. ³	39 “
de 250,01 a 500 m. ³	43 “
de 500,01 a 1.000 m. ³	48 “
más de 1.000 m. ³	54 “

el importe de enganche o acometida de nuevas altas será de mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, estando expuesto al público por plazo de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fuente Alamo de Murcia, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4959

SANTOMERA

ANUNCIO

Personal al servicio de este Ayuntamiento

Aprobada por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1986, la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral

- A. Funcionarios de carrera:
 - Grupo; I. Proporc.; N. destino; plaza; n.º plazas; edad jubilación.
 - a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.
 - A, 10, 22, Secretario-Interventor, 1, 65 años.
 - b) Administración General:
 - Subescalas:
 - b.1. Administrativa:
 - C, 6, 10, Administrativo, 1, 65 años.
 - b.2. Auxiliar Administrativo:
 - D, 4, 8, Auxiliares Administrativos, 4, 65 años.
 - b.3. Subalterna:
 - E, 3, 5, Conserje, 1, 65 años.
 - c) Administración Especial:
 - Subescala:
 - c.1. Servicios Especiales:
 - Policía Municipal:
 - D, 4, 8, Cabo Policía Municipal, 1, 65 años.
 - D, 4, 6, Guardias, 4, 65 años.
 - Personal de Oficios:
 - E, 3, 5, Ayte. Depuradora, 3, 65 años.
 - E, 3, 5, Operario C. Varios, 1, 65 años.
 - E, 3, 5, Limpiadora, 4, 65 años.
 - B) Personal Laboral:
 - Conserje Grupo Escolar.
 - Santomera, 3 de diciembre de 1986. El Alcalde.

* Número 79

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por doña Isabel Hernández Romero, se ha solicitado licencia para la apertura de un café-bar, con emplazamiento en calle Tomás Edison, 8, de Alhama de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 80

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por doña Soledad Hernández Peñalver, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una heladería-chocolatería, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, 66-bajo de Alhama de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4958

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal 1987, por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1986, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán

reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Santomera, 3 de diciembre de 1986. El Alcalde Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 77

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de alumbrado y electrificación de la U.A. 13 del estudio de detalle ciudad número 3.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre último, el proyecto de alumbrado público y electrificación de la U.A. 13 del Estudio de Detalle Ciudad número 3, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el edificio del mercado de abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 13 de noviembre de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 78

ARCHENA**EDICTO**

Por don Antonio-Lope López Segura y otros, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de salón de máquinas recreativas tipo A, bolera, café-bar, y pista patinaje, con emplazamiento en prolongación Virgen Salud, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 21 de noviembre de 1986. El Alcalde.

* Número 81

AGUILAS**EDICTO**

Habiéndose solicitado por el contratista don Miguel Santos Martínez la devolución del aval bancario que depositó por la obra «alumbrado público en viales del casco urbano», se advierte a las personas afectadas por dicha devolución que podrán presentar, dentro del plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las reclamaciones y observaciones que considere oportunas en este Ayuntamiento.

Aguilas, 25 de septiembre de 1986. El Alcalde.

* Número 104

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Hace saber: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1986, se acordó aprobar una modificación de la plantilla de Funcionarios y cuadro de personal laboral de este Ayuntamiento, motivada por la creación de varias plazas necesarias en los distintos servicios municipales.

En virtud de esta reforma la plantilla de Funcionarios y el cuadro de Personal Laboral quedarán ampliados con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**Funcionarios de carrera**

Denominación plaza; Grupo; C. Destino; E. Jub.

1 Capataz de obras municipales, parques y jardines públicos; D; 11; 65.

1 Auxiliar administrativo; D; 7; 65.

1 Barrendero municipal; E; 5; 65.

CUADRO DE PERSONAL LABORAL

Denominación plaza; Grupo; Categoría; E. Jubil.

Cotización:

1 Conserje Colegio Público número 1, Torre-Pacheco; 6; Subalterno; 65.

1 Conserje Colegio Público número 2, Torre-Pacheco; 6; Subalterno; 65.

1 Conserje Colegio Público de Dolores de Pacheco; 6; Subalterno; 65.

1 Conserje Colegio Público de Rolán; 6; Subalterno; 65.

1 Conserje Colegio Público de Balsicas; 6; Subalterno; 65.

1 Conserje del Pabellón Polideportivo Municipal de Torre-Pacheco; 6; Subalterno; 65.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales concordantes, a los efectos procedentes para su efectividad.

Torre-Pacheco, 7 de enero de 1987.
El Alcalde.

* Número 105

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Antonio Tornel Pérez, licencia para la apertura de supermercado en calle La Gloria, número 41, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de noviembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 106

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se especifica y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Construcciones y Aislamientos, S.A. (CYASA).

Acondicionamiento del sótano del mercado de Saavedra Fajardo como aparcamiento.

Murcia, 30 de octubre de 1986.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 112

TORRE-PACHECO

EDICTO

Aprobado por la Corporación en Pleno de fecha 30 de diciembre de 1986 el Presupuesto Unico que habrá de regir para el ejercicio económico de 1987, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Torre Pacheco, 7 de enero de 1987.
El Alcalde.

* Número 115

LIBRILLA

EDICTO

Por doña Francisca Gil Jiménez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de máquinas recreativas en la calle Pablo Iglesias, número 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Librilla, 29 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 116

OJOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días y ocho días más, la Cuenta General del

Presupuesto Unico, y Cuenta de Administración del Patrimonio, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Ojós, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 113

TORRE-PACHECO

EDICTO

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios, de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y no habiéndose producido reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de 30 días que han permanecido expuestos al público los expedientes de nuevas tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, han sido aprobadas definitivamente, a tenor del artículo 189 del mencionado Real Decreto Legislativo y de lo dispuesto en el artículo 190 de dicho Cuerpo Legal, se publica el texto íntegro de los artículos reformados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos oportunos.

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas o casetas de venta ambulante o de espectáculos y atracciones

Artículo que se modifica:

Artículo 4.º Para las liquidaciones que se practique de la presente exacción se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa primera:

CONCESION DE LICENCIAS

En las licencias concedidas para poder ejercer cualquier tipo de venta ambulante fuera de los mercados semanales el canon a pagar será de 3.000 ptas./año.

Tarifa segunda:

A) PUESTOS EN GENERAL

Los puestos establecidos en los mercados semanales en la vía pública para la venta de comestibles, salazones, frutas y verduras, aves, huevos, tejidos, calzados, quincalla, churros, buñuelos, condeletería, alpargatería, cacharrería, porcelana, frutos secos, retales, calderería, herramientas, ferretería, turrónes, dulces en general, bisutería, joyería, relojes, petacas, herboristería, artículos de plástico y limpieza y de naturaleza análoga o de cualquier otra clase, por metro lineal o fracción, al día, 110 pesetas.

Tasa mínima 3 m.², 330 pesetas.

B) CIRCOS, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES EN LA VIA PUBLICA

Los circos, teatros, y cinematográficos instalados en la vía pública, pagarán al día, por metro cuadrado que ocupen, 11 pesetas.

C) INSTALACIONES FERIALES

Por cada metro lineal para ocupación con casetas por los feriantes, 330 pesetas.

Por cada metro lineal para instalación de tómbolas y rifas, 550 pesetas.

Las casetas de tómbolas y rifas, además de las cantidades fijadas por el terreno que ocupan al día, 55 pesetas.

Atracciones, carrusel, columpios, caballitos, coches eléctricos y cualquier otra atracción de recreo, pagarán por metro cuadrado, 330 pesetas.

ORDENANZA DE LA TASA POR INSPECCION DE MOTORES, TRANSFORMADORES Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Artículo que se modifica.

Artículo 6.º

Las tarifas anuales a aplicar serán las siguientes:

T A R I F A S

Tarifa primera: Por el servicio de inspección de establecimientos industriales y comerciales, y otra abiertos al público, la tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe primero: En fábricas y establecimientos industriales:

a) Fábricas de aguardientes y licores; de embutidos, industriales cárnicas y productos alimenticios; de piensos de comercialización y exportación de productos agrarios, 7.975 pesetas.

b) Fábricas de conservas; de tejidos y confección y muebles, 5.500 pesetas.

c) Fábricas de caramelos y chocolate; de ladrillos, tejas, mosaicos y terrazos; de cal y yeso; de juguetes; y cualquier otro tipo de fábricas o establecimientos industriales y comerciales que no estén expresamente enumerados, 3.300 pesetas.

Epígrafe segundo: En talleres y pequeñas industrias:

a) Imprentas, molinos de cereales, de pienso, de pimentón, almazaras, talleres de reparación de vehiculos, lavaderos de coches e industrias para la trituration de almendra y para la trituration de algarrobos, 2.200 pesetas.

b) Carpinterías y ebanisterías, molinos de especias; hornos, fraguas, y talleres para la reparación de electrodomésticos, 2.200 pesetas.

c) Fraguas sin maquinaria y talleres de reparación de bicicletas y motocicletas, 1.650 pesetas.

Epígrafe tercero: Establecimientos comerciales:

a) Establecimientos de maquinaria, material eléctrico y accesorios, 4.400 pesetas.

b) Tejidos, panaderías y confiterías, supermercados; compraventas de coches; y gasolineras, 3.300 pesetas.

c) Carnicerías y pescaderías, ultramarinos, librerías y papelerías, venta de periódicos y revistas, juguetería y deportes, artículos de regalo, cristalerías, estudios fotográficos, droguerías y perfumerías, funerarias y cualquier otro tipo de establecimientos comerciales que no esté expresamente enumerado, 1.650 pesetas.

Epígrafe cuarto. Almacenes:

a) De coloniales, ultramarinos y licores, 5.500 pesetas.

b) Para abonos y para cualquier otro uso industrial o comercial no especificado, 3.300 pesetas.

Epígrafe quinto: Establecimientos ganaderos:

a) Criaderos de cerdos, 1.650 pesetas.

b) Vaquerías, 1.650 pesetas.

c) Cualquier otro tipo, 1.650 pesetas.

Epígrafe sexto: Otro tipo de establecimientos:

a) Bares, pubs, boleras y discotecas, hoteles y residencias, 3.300 pesetas.

b) Casas de huéspedes y pensiones, oficinas técnicas, gestorías y agencias de seguros, agencias inmobiliarias y cualquier otro tipo de establecimientos análogos, 1.650 pesetas.

Tarifa segunda: Por el servicio de inspección de toda clase de aparatos, motores e instalaciones. (Las cuotas resultantes por aplicación de esta tarifa son independientes y compatibles con las que puedan resultar por los elementos y gravados por otros conceptos de las Tarifas de esta Ordenanza):

Epígrafe primero: Motores eléctricos, de gas, vapor, etc.

a) Hasta un caballo de vapor, 165 pesetas.

b) De uno a cinco caballos, 330 pesetas.

c) De cinco a diez caballos, 550 pesetas.

d) De diez a cincuenta caballos, 1.100 pesetas.

e) De más de cincuenta caballos, 1.650 pesetas.

f) Por cada una de otras pequeñas maquinarias no especificadas, instaladas en talleres, industrias o comercios, 330 pesetas.

Epígrafe segundo: Transformaciones:

a) Hasta 25 kilovatios, 330 pesetas.

b) De 25 a 100 kilovatios, 550 pesetas.

c) De 100 a 500 kilovatios, 1.100 pesetas.

d) De más de 500 kilovatios, 1.650 pesetas.

Epígrafe tercero: Por cualquier otro tipo de instalaciones, como calderas de vapor y agua caliente, ascensores y montacargas, escaleras móviles, acondicionamiento de aire, hornos, de soldaduras, y otras análogas, 1.100 pesetas.

ORDENANZA DE LA TASA POR ACOMETIDAS A LA RED DE AGUA POTABLE

Artículo que se modifica.

Artículo 3.º Todo solicitante viene obligado a realizar por su cuenta y bajo la inspección del Servicio Municipal, la acometida desde la red general hasta la finca donde haya de utilizarse el servicio, quedando éste de propiedad del Ayuntamiento, y debiendo abonar la cantidad de 3.500 pesetas por derechos de enganche.

Por cambio de titularidad del contador, 500 pesetas.

ORDENANZA DE LA TASA POR ACOMETIDAS A LA RED DE ALCANTARILLADO

Artículo que se modifica.

Artículo 7.º Igualmente deberán los beneficiados de una nueva acometida abonar en Caja Municipal 3.500 pesetas, en concepto de derechos de enganche a la red.

ORDENANZA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, Y EXTRACCION DE LETRINAS Y POZOS NEGROS

Artículo que se modifica.

Artículo 6.º Los derechos y tasas se devengarán con arreglo a la siguiente tarifa:

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

A) Tarifa normal.

Por cada vivienda unifamiliar y cada mes, 400 pesetas.

Por cada local comercial y otras actividades no clasificadas, por cada mes, 500 pesetas.

Por cafeterías, bares, hoteles, pensiones, industrias y supermercados, por cada mes, 600 pesetas.

B) Tarifa Especial para Pensionistas.
Por cada vivienda y mes, 25 pesetas.

**ORDENANZA DE LA TASA POR
DERECHOS DE TRAMITACION
DE DOCUMENTOS QUE EXPIDA
O DE QUE ENTIENDA LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
O LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES**

Artículo que se modifica.

Epígrafe cuarto: En materia de expedientes de solicitudes de licencias o autorizaciones:

1. Licencias de obras y aperturas de establecimientos:

- a) Obras menores, 1.000 pesetas.
- b) Obras mayores, 2.000 pesetas.

**ORDENANZA DE LA TASA POR
EL OTORGAMIENTO DE
LICENCIAS DE CONSTRUCCION**

Artículo que se modifica.

Artículo 7.º La exacción y determinación del importe del derecho o tasa se verificará por la Administración Municipal girando sobre el importe total de los proyectos a realizar los siguientes porcentajes:

Para obras situadas en núcleos de primera categoría, tres por cien.

Para obras situadas en núcleos de segunda categoría, dos y medio por ciento.

Para obras situadas en núcleos de tercera categoría, dos por ciento.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO
MUNICIPAL SOBRE
INCREMENTO DE VALOR DE
LOS TERRENOS: (PLUS VALIA)**

Valores año 1986.

Calles de 1.ª categoría en Torre Pacheco, 2.160 pesetas.

Calles de 2.ª categoría en Torre Pacheco, Balsicas, Dolores y Roldán, 1.600 pesetas.

Calles de 3.ª categoría en Torre Pacheco, Balsicas, Dolores y Roldán, 1.290 pesetas.

Calles de 4.ª categoría en Torre Pacheco, Balsicas, Dolores y Roldán, 1.000 pesetas.

Calles de 5.ª categoría en Torre Pacheco, Lo Ferro en Roldán, Santa Rosalía de Dolores, Estación de Balsicas, Jimenado y San Cayetano, 775 pesetas.

Diseminados en Roldán, Dolores, Balsicas, Camachos, Jimenado, San Cayetano, Campana, Hortichuela, Hoyamarena y Meroños, 415 pesetas.

**ORDENANZA DEL ARBITRIO
CON FIN NO FISCAL SOBRE LA
NO CONEXION DE FINCAS AL
ALCANTARILLADO**

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el arbitrio con fin no fiscal sobre los inmuebles que no utilicen el alcantarillado para evacuar sus aguas residuales, cuya motivación aún cuando se expone en memoria adjunta está fundamentada en la necesidad de índole sanitaria de que, desaparezcan en todas las viviendas e inmuebles que utilicen el agua potable de la red general, los pozos negros y sumideros que originan focos de humedad e infección para la población.

Artículo 2.º Concordado esta ordenanza con la que regula la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en este Ayuntamiento, y, siendo así que ésta establece que todas las fincas que se encuentren a cien metros de distancia de la red, como mínimo, deberán evacuar las aguas residuales a la misma, siempre que estén dotadas de agua potable, la aplicación del arbitrio con fin no fiscal, gravará a cuantos inmuebles, utilizando el agua potable a la red de distribución del municipio, se encuentran a aquella distancia mínima y no tengan la acometida y evacuación de sus residuales a la del alcantarillado.

Artículo 3.º Teniendo también en cuenta que el arbitrio, con fin no fiscal, se establece como medio económico de tipo coactivo para que los propietarios de inmuebles conduzcan sus aguas residuales al alcantarillado y siendo la tarifa que rige en la tasa por este servicio la determinada en la Ordenanza respectiva, se estima que la con fin no fiscal que nos ocupa debe tener tipos mayores que aquella, por lo que se aprueba la siguiente:

T A R I F A

A) Edificios destinados a vivienda, apartamentos, por cada una y año, 5.000 pesetas.

B) Hoteles, pensiones, bares, cafeterías y demás establecimientos industriales y comerciales, 10.000 pesetas.

Artículo 4.º Estarán obligados al pago los propietarios de los inmuebles respectivos cuando se trate de edificios destinados a viviendas y los titulares del negocio o instalación industrial por los inmuebles dedicados a sus explotaciones.

Quinto: Anualmente se confeccionará un padrón que comprenderá el nombre y domicilio de los obligados al pago, así como la situación de la finca o instalación gravada.

Dicho padrón será expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones durante quince días, resolviéndose por la Corporación las que pudieran presentarse y aprobándolo definitivamente.

Sexto: El cobro del arbitrio se verificará por recibo en la oficina Recaudatoria Municipal en un plazo anual, de

conformidad con lo dispuesto en el estatuto de recaudación vigente.

Séptimo: Si la finca gravada en razón a este arbitrio se conectase al alcantarillado, cesará la imposición en el momento de efectuar la conexión, aunque se exigirá el pago del recibo librado por el arbitrio si este se ha producido antes de realizar la conexión.

Octavo: Las ocultaciones de los obligados al pago, en razón a la labor investigadora que realice el Ayuntamiento, será considerada como defraudación y se castigará con multa del duplo de las cuotas que correspondan.

Noveno: Esta ordenanza que consta de nueve artículos empezará a regir en este municipio el próximo ejercicio de 1987 y siguientes, hasta tanto no sea anulada por superior disposición, por acuerdo del Ayuntamiento o sea inoperante en razón de haber cumplido la finalidad perseguida en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que las transcritas ordenanzas modificadas, entrarán en vigor transcurrido el plazo de 15 días señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Torre Pacheco, 5 de enero de 1987.
El Alcalde Acctal.

* Número 204

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitada la devolución de las fianzas definitivas constituidas en Arcas Municipales por la empresa adjudicataria «Cooperativa de Viviendas Virgen de la Piedad», las cuales también se expresan, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación:

Pavimentación calles zona Centro: 434.883 pesetas.

Pavimentación calles Casas Baratas: 433.874 pesetas.

Construcción residencia pensionistas: 22.870 pesetas.

Colector Camino Viejo: 20.532 pesetas.

Vallado Escuela de Torrecilla: 8.970 pesetas.

Obras varias calle Colmenarico: 80.570 pesetas.

Lorca, 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.